

AYUDAS DE APOYO ESCOLAR PARA EL CURSO 2026/2027

1. DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

En el Ayuntamiento de Getafe se tiene conciencia del esfuerzo económico que supone para las familias del municipio mantener el derecho fundamental de sus hijas e hijos a la educación y acceder al mismo, en igualdad de oportunidades, por ello ofrece un programa de Ayudas a la Educación, para el curso 2026/2027, destinando una aplicación presupuestaria de 1.450.000 euros, con la finalidad de colaborar con las familias en los gastos derivados de los diferentes aspectos relacionados con la educación de sus hijos o hijas.

Serán conceptos subvencionables los gastos cuyo objetivo sea:

- **El pago de los servicios escolares** de comedor, horarios ampliados, excursiones y actividades extraescolares en el centro donde estén escolarizados los beneficiarios de las ayudas.
- **La adquisición de:**
 - Libros de texto no reutilizables editados en formato impreso. Se entenderá todo aquel destinado a ser utilizado por el alumnado y que desarrolle el currículo establecido por la normativa aplicable para cada área, materia, módulo o ámbito que en cada curso, ciclo o etapa educativa corresponda.
 - Libros de texto en formato digital. Se entenderá como la publicación en soporte digital que comprende el programa completo de una materia, área o módulo, en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículo de la Comunidad de Madrid.
 - Libros de lectura recomendados o exigidos por los centros educativos donde estén escolarizados los y las solicitantes.
 - Otro material curricular. Recursos didácticos en cualquier medio o soporte y sean o no de elaboración propia, necesarios para el desarrollo de una materia, área o módulo en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículo de la Comunidad de Madrid o para las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidades educativas especiales; así como cualquier material que pueda ser exigido a los alumnos y alumnas.
 - Material de papelería y manualidades. Cualquier otro material de uso directo para el alumnado que pueda ser necesario para el desarrollo de las actividades educativas diseñadas por los centros (cuadernos, folios, bolígrafos, reglas, rotuladores, gomets, pintura de dedos, acuarelas, témperas, cartulinas, papel para manualidades, pegamentos, lápices de colores...).
 - Material informático para uso escolar: dispositivos, accesorios...
 - Material deportivo de uso escolar: ropa o calzado deportivo.
 - Gafas graduadas y audífonos para el uso de los alumnos o alumnas para los que se solicita la ayuda.
- **El pago de Servicios Educativos Externos** como:
 - Logopedia.
 - Apoyo Escolar.
 - Atención Temprana.
 - Terapia Ocupacional.
 - Aprendizaje de idiomas...

2. NORMATIVA: CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica (<http://sede.getafe.es>) del Ayuntamiento de Getafe para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes.

3. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Será de VEINTE días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica (<http://sede.getafe.es>) del Ayuntamiento de Getafe, para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán ser presentadas a través de medios electrónicos, pero preferentemente se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Getafe, que se habilitará en la Delegación de Educación,

situada en la Calle Béjar, donde un equipo de profesionales se encargará de asesorar a las familias y registrar sus solicitudes.

4. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Los solicitantes de las ayudas serán los/as progenitores, tutores/as o personas encargadas de la guarda de los menores de edad, que serán los posibles beneficiarios, escolarizados en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, es decir centros públicos y/o concertados del Municipio de Getafe, en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y FP Básica y Educación Especial y que cumplan los siguientes requisitos:

1. La persona solicitante deberá estar empadronada en el Municipio de Getafe junto con el/la menor/es de edad para los que se solicita la ayuda.
2. El/la alumno/a deberá estar escolarizado/a en una Escuela Infantil Pública o en un colegio público o concertado del Municipio de Getafe, en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica, o Educación especial durante el curso 2026/2027.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, con el Ayuntamiento de Getafe.
4. Vivir en hogares cuyos ingresos por unidad de convivencia sean inferiores a los reflejados en la siguiente tabla:

UMBRALES MÁXIMOS DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR O CONVIVENCIA			
TIPO DE HOGAR	TRAMO A	TRAMO B	TRAMO C
Hogar con 1 adulto y 1 menores	10.738,00	13.422,50	16.107,00
Hogar con 1 adulto y 2 menores	13.216,00	16.520,00	19.824,00
Hogar con 1 adulto y 3 menores	15.694,00	19.617,50	23.541,00
Hogar con 1 adulto y 4 menores	18.172,00	22.715,00	27.258,00
Hogar con 1 adulto y 5 menores	20.650,00	25.812,50	30.975,00
Hogar con 1 adulto y 6 menores	23.128,00	28.910,00	34.692,00
Hogar con 2 adultos y 1 menores	14.868,00	18.585,00	22.302,00
Hogar con 2 adultos y 2 menores	17.346,00	21.682,50	26.019,00
Hogar con 2 adultos y 3 menores	19.824,00	24.780,00	29.736,00
Hogar con 2 adultos y 4 menores	22.302,00	27.877,50	33.453,00
Hogar con 2 adultos y 5 menores	24.780,00	30.975,00	37.170,00
Hogar con 2 adultos y 6 menores	27.258,00	34.072,50	40.887,00
Hogar con 3 adultos y 1 menores	18.998,00	23.747,50	28.497,00
Hogar con 3 adultos y 2 menores	21.476,00	26.845,00	32.214,00
Hogar con 3 adultos y 3 menores	23.954,00	29.942,50	35.931,00
Hogar con 3 adultos y 4 menores	26.432,00	33.040,00	39.648,00
Hogar con 3 adultos y 5 menores	28.910,00	36.137,50	43.365,00
Hogar con 3 adultos y 6 menores	31.388,00	39.235,00	47.082,00
Hogar con 4 adultos y 1 menores	23.128,00	28.910,00	34.692,00
Hogar con 4 adultos y 2 menores	25.606,00	32.007,50	38.409,00
Hogar con 4 adultos y 3 menores	28.084,00	35.105,00	42.126,00
Hogar con 4 adultos y 4 menores	30.562,00	38.202,50	45.843,00
Hogar con 4 adultos y 5 menores	33.040,00	41.300,00	49.560,00
Hogar con 4 adultos y 6 menores	35.518,00	44.397,50	53.277,00

Los mayores de 16 años (nacidos hasta 2010) computan como un adulto.

5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de la ayuda por menor de edad, para cada uno de los tramos será la siguiente:

AYUDAS DE APOYO ESCOLAR DESTINADAS A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y F.P. BÁSICA			
TRAMO	IMPORTE TOTAL POR ALUMNO/A	TRANSFERENCIA BANCARIA	TARJETA CIUDAD GETAFE
TRAMO A	200 €	150 €	50 €
TRAMO B	100 €	50 €	50 €
TRAMO C	50 €	-----	50 €

El pago de las ayudas se realizará en dos conceptos diferentes; una parte de la ayuda se pagará mediante transferencia bancaria y otra cantidad se cargará en la tarjeta Ciudad de Getafe, para gastar en los distintos tipos de material y/o servicios establecidos en la presente convocatoria, en los comercios locales de Getafe autorizados.

Se establece, además, una ayuda destinada al uso del comedor escolar para los alumnos y alumnas del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria obligatoria. Para resultar beneficiarios/as de esta parte de las ayudas, además de reunir los requisitos anteriores, será condición indispensable el cumplimiento de los tres requisitos siguientes:

- Que las familias se encuentren en el tramo A de renta definida para estas ayudas.
- Que los alumnos y alumnas para los que se solicita la ayuda, hagan uso del comedor escolar del centro donde están escolarizados.
- Que se haya solicitado y tramitado la ayuda de comedor escolar de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2026/2027.

AYUDAS DESTINADAS AL USO DEL COMEDOR ESCOLAR DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
TRAMO	IMPORTE TOTAL POR ALUMNO/A	TRANSFERENCIA BANCARIA
TRAMO A	400 €	400 €

El pago de este importe será acumulable a los anteriores y se abonará mediante transferencia bancaria.

6. DOCUMENTOS A PRESENTAR

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR LA AYUDA	
SOLICITUD DE AYUDA DE APOYO ESCOLAR , firmada por ambos progenitores o tutores legales. Se entregarán 2 ejemplares.	ANEXO I
PASAPORTE, NIF O NIE.	
AUTORIZACIÓN DE PRESENTACIÓN de la solicitud por terceros, cuando no se presente directamente por los solicitantes, junto con una fotocopia del NIF o NIE del solicitante.	ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR LA AYUDA	
DECLARACIÓN RESPONSABLE de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.	ANEXO III
CERTIFICACIÓN DE ESCOLARIZACIÓN del/la o los/las menores en un centro público o privado financiado con fondos públicos del municipio de Getafe, en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria. Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o Educación Especial.	ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USO DE COMEDOR , para el curso 2026/2027 (en caso de solicitar dicha ayuda)	ANEXO VI

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA COBRAR LAS AYUDAS (sólo para los beneficiarios)
FICHA A TERCEROS DE DATOS BANCARIOS , una vez publicada la lista definitiva de adjudicatarios y si no se ha sido beneficiario de la ayuda en el curso 2024/2025, para poder cobrar las ayudas que se abonaran por transferencia bancaria, junto con la fotocopia de la libreta de ahorro o de otro documento bancario, que acredite que la titularidad de la cuenta coincide con el solicitante. (El titular de la cuenta bancaria deberá coincidir con el solicitante de la ayuda).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA JUSTIFICAR LAS AYUDAS (sólo en caso de ser requerido)	
JUSTIFICANTE DE GASTO DE LOS SERVICIOS ESCOLARES de comedor, horarios ampliados de mañana y excursiones escolares, expedido por el centro educativo en los que estén escolarizados los menores de edad.	ANEXO V.
EN CASO DE GASTOS DE COMEDOR , presentar también copia de la solicitud presentada para la ayuda de Comedor, convocada por la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2026/2027 y de la subsanación de todos los requerimientos que les hubieran hecho.	
MATERIAL ESCOLAR , se justificará con facturas originales de la adquisición de material escolar, cuando se pague en efectivo. Estas facturas deben ser legales, expedidas por el establecimiento comercial, con los datos de éste, expresando claramente los datos del comprador y el concepto de venta, que deben ser sólo de material escolar, en los conceptos que se especifican en la cláusula primera de la presente convocatoria. El IVA debe aparecer desglosado.	
SERVICIOS EDUCATIVOS EXTERNOS , como apoyo escolar, logopedia, aprendizaje de idiomas, atención temprana, terapias ocupacionales... Se justificará con facturas originales. Estas facturas deben ser legales, expedidas por la empresa que gestione el servicio educativo, con los datos de ésta, expresando claramente los datos del usuario y el concepto del servicio. El IVA debe aparecer desglosado.	
CAMPAMENTOS ESCOLARES Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES , con factura expedida por la organización o empresa que gestione dichos servicios.	

Se deberán conservar los comprobantes del gasto efectuado hasta el 31 de diciembre de 2027, ya que hasta esa fecha se les podrá requerir la aportación de los mismos.

En caso de no aportarse la documentación requerida, tendrán que reintegrarse las cantidades no justificadas y los intereses devengados, y mientras permanezca la deuda con el Ayuntamiento de Getafe, no podrán solicitar nuevas ayudas.